

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	GLORIA ELENA ARANGO CEBALLOS
Demandado	GUSTAVO DE JESUS CORREA GALLEGO
Radicado	05001 40 03 028 2022-00772 00
Providencia	Requiere previo DT

Se requiere a la parte actora a fin de que remita a este Despacho la constancia de diligenciamiento de los oficios número 775 y 776 (Doc.02 y 03 C02 Medidas), con su respectivo acuse de recibido ya sea automático o expreso.

Para la anterior diligencia cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **282fc1d118ab20c268c9361bb41e7ffc106c1d87da4d3815a87d80ef3c31530f**

Documento generado en 23/08/2022 06:59:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>